

MEMORANDO

Dirección Operativa



COMUNICACIONES INTERNAS

Número de Memorando: 1257

Registro: Sonia Carolina Rodríguez Reyes

29/05/2019 15:30:50

PARA: Olga Lucía Vides – Coordinadora Área Jurídica

DE: Ximena Márquez Ramírez – Directora Operativa

ASUNTO: Respuestas a la observación presentada por Cabeza Rodante Producciones en referencia al proyecto de pliego de condiciones definitivo del proceso de convocatoria pública No. 05 de 2019 de Canal Capital.

A continuación se proyecta la respuesta a la observación presentada por Cabeza Rodante Producciones en relación al proyecto de pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública No. 05 de 2019 cuyo objeto es "Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de los grupos temáticos que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV.", enviada por correo electrónico el día 17 de mayo de 2019 y recibida por el área operativa el 29 de mayo de 2019:

**OBSERVACIÓN:**

Bogotá, Mayo 17 de 2019

Señores:  
Canal Capital  
Bogotá

**Asunto: OBSERVACIONES PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA 005 DE 2019**

Cordial saludo

Mediante la presente queremos presentar las siguientes observaciones al **PROCESO CONVOCATORIA PÚBLICA 005 DE 2019 cuyo objeto es** Realizar el diseño, preproducción, producción y postproducción de la serie de valores ciudadanos para cada una de los grupos temáticos que se proponen en esta convocatoria, en virtud de la Resolución 0005 de 2019 de la ANTV.

De acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones nos surgen las siguientes inquietudes.

1. Frente a la experiencia en la realización de contenidos transmedia citada en el numeral **4.2.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRUPO C:** solicitamos que el término TRANSMEDIA no sea un requisito literal en la denominación de la certificación, puesto que en la actualidad muchos productos realizados para Canales de Televisión Pública en Colombia tienen una vocación transmedia, solicitan contenidos multiplataforma adicionales a los productos centrales, requieren de la realización de una estrategia de difusión pensada para varios medios que incluya la participación del público y sin embargo en las certificaciones de dichos productos o contenidos efectivamente realizados no se incluye literalmente la palabra transmedia. En ese orden de ideas, muchas casas productoras pueden haber realizado contenidos propiamente transmediales sin que el objeto del contrato así lo especifique. Por esta razón solicitamos que este apartado se especifique por las características propias del proyecto que se pretende acreditar y no exclusivamente porque la certificación indique la palabra transmedia. Para hacer posible dicha verificación, solicitamos se puedan adjuntar los diferentes componentes narrativos del proyecto en diversas plataformas para corroborar que efectivamente se trata de un proyecto transmedia (No crossmedia) a pesar de que la certificación de la entidad contratante no incluya específicamente la palabra transmedia.

Atentamente

**LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CABEZA RODANTE PRODUCCIONES**  
**NIT 901016927-0**

*Respuesta:*

Partiendo del concepto de Transmedia como contenido expandido diferente al propuesto para la pantalla principal de Canal Capital, que ahonde en las historias y amplíe la información de la propuesta, se establece este término en esta convocatoria con el fin de garantizar que la experiencia de los proponentes corresponda al desarrollo de piezas que bajo ese concepto y no a otros términos como crossmedia, por ejemplo, que es la replicación del contenido principal en otras plataformas.

Sin embargo, se acoge la observación, toda vez que el término "Transmedia" no es aplicado de manera unificada tanto en entidades públicas como en casas productoras. De esta manera, en el pliego definitivo se seguirá manteniendo el término "Transmedia" con una opción de redacción que defina de manera amplia y suficiente el término, pero que conserve el concepto de los productos que se buscan en esta convocatoria.

Por lo anterior, el numeral 4.2.1.2 del Pliego de Condiciones Definitivo quedará así:



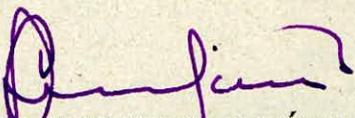
#### 4.2.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRUPO C

##### ...EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCTOS TRANSMEDIA:

*Ejecución de mínimo uno (1) máximo dos (2) proyectos, los cuales se deberán acreditar en máximo dos (2) contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas. Para efectos de verificación de la experiencia el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada, lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar; las cuales deberán de cumplir mínimo con los siguientes requisitos: ...*

- a) Nombre o Razón Social del Contratante.
- b) En Caso de Ser Consorcio o Unión Temporal Determinar el Porcentaje de Participación.
- c) Nombre o Razón Social del Contratista:
- d) Objeto del Contrato: Desarrollo de preproducción, producción y postproducción de medios audiovisuales.
- e) *Actividades u Obligaciones Específicas: Si dentro del objeto del contrato no se detalla el desarrollo de piezas transmediales, las mismas deben de estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato. Estos deberán evidenciar el desarrollo de productos audiovisuales y/o contenidos digitales y/o alternativos diferentes al contenido principal certificado.*
- f) Fecha de Inicio del Contrato
- g) Fecha de Terminación del Contrato
- h) Nombre, Cargo y Firma de Quien Expide la Certificación
- i) Valor del Contrato (Valor del Contrato Principal más Adiciones).
- j) Correo Electrónico, Teléfono y Dirección

Atentamente,



**CLAUDIA XIMENA MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
Directora Operativa

Proyectó Carolina Pinzón Guío – Productora de contenido 